



AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO 2023-00033

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, VEINTIDÓS (22) DE FEBRERO DE DOS MIL
VEINTICUATRO (2024)

PROCESO: VERBAL- REIVINDICATORIO
DEMANDANTE: CONSTRUCTODO DE LA SABANA S.A.S. EN INTERVENCIÓN
DEMANDADOS: MARGARITA ROSA GUTIÉRREZ ECHAVERRI
RADICACIÓN: 630014003008-2023-00033-00

En atención a memorial allegado por la Apoderada Judicial de la parte actora, el 19 de febrero de 2024, se **ACEPTA LA SUSTITUCION** que del poder ha hecho la profesional del derecho que representa la parte ejecutante, y se reconoce personería amplia y suficiente a la abogada **MARIA ALEJANDRA TORRES CASTAÑEDA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.020.787.861 de Bogotá, Tarjeta Profesional No. 291.502 del C.S. de la J. y correo electrónico matorres@tcabogados.com.co, para actuar en este asunto en representación de los intereses de la parte atora, conforme lo establece el artículo 75 del CGP., y con las mismas facultades conferidas en el poder inicial.

En igual sentido y teniendo en cuenta memorial arrimado a través de Apoderada sustituta el 21 de febrero de 2024, por la señora BIVIANA DEL PILAR TORRES CASTAÑEDA, quien actúa como Agente Especial, demandante CONSTRUCTODO DE LA SABANA S.A.S. EN INTERVENCIÓN, en el cual allega incapacidad medica por el periodo del 21 al 23 de febrero de 2024, situación está, que le impediría comparecer a la diligencia programada para el día de hoy, allegando para el efecto la prueba sumaria que soporta dicha situación, el Despacho conforme lo indica el inciso 2°, del numeral 3 del artículo 372 del Código General del Proceso, acepta la referida justificación, y por ende, procederá a reprogramar la diligencia.

Como consecuencia de lo anterior, se señala como nueva fecha el día **SIETE (07) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 AM)**, teniendo en cuenta, que el trámite de la audiencia se sujetará a los lineamientos consagrados en el precitado artículo 372 de la misma obra.



Así mismo se les hace saber a las partes e intervinientes que, la audiencia será realizada a través del aplicativo life size, para cuyo efecto, previamente la Secretaría del Despacho comunicará a través de correo electrónico, la ruta e instrucciones de acceso para tales fines.

En tal sentido, se requiere a las partes y sus apoderados reportar y/o actualizar oportunamente su correo electrónico y números de contacto.

Por la premura de la presente providencia, se ordena, aunado a la notificación por estado, surtir su notificación a las partes e intervinientes, de manera personal en los correos electrónicos suministrados, remitiendo copia del presente proveído.

Por secretaria, procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

23 DE FEBRERO DE 2024

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **afdef1b885d1e7940467db06d2cf49b194d69416243b46b3413682c6b4e66474**

Documento generado en 22/02/2024 08:50:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>